



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS**

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JNE-003/2021

ACTORA: PETRA GARCÍA LÓPEZ

RESPONSABLE: INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS

Guadalupe, Zacatecas, trece de junio de dos mil veintiuno.

La Secretaria General de Acuerdos en funciones da cuenta a la Magistrada Rocío Posadas Ramírez, Presidenta de este órgano jurisdiccional, con el oficio IEEZ-02-2431/2021, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, mediante el cual remite el medio de impugnación presentado por Petra García López, candidata a diputada local por el Distrito Electoral III de Guadalupe, Zacatecas, mediante el cual impugna *"todas y cada una de las casillas del tercer distrito local para los votos obtenidos por parte del partido Morena, ya que como se advierte pudo haber delito electoral en la compra de votos [y] se realice el conteo de votos en su totalidad"*; y con diversos anexos.

Con fundamento en los artículos 19, fracciones IX y XXIV, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas; 35, fracción I, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado, y 62 del Reglamento Interior de este Tribunal, **SE ACUERDA:**

I. Téngase por recibida la documentación de cuenta.

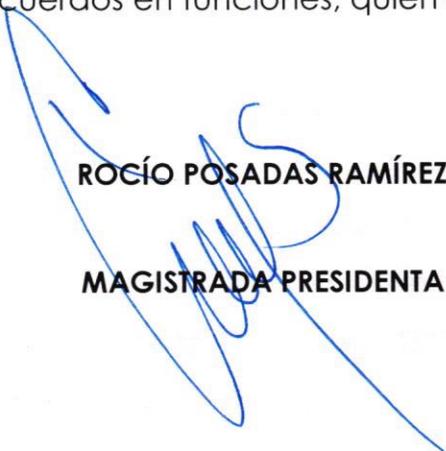
II. Regístrese el Juicio de Nulidad Electoral en el libro de gobierno, bajo el número de expediente **TRIJEZ-JNE-003/2021**.

III. Toda vez que de la lectura de la demanda se advierte que la impugnación presentada por la parte actora está relacionada con la elección de diputados por el distrito electoral III de Guadalupe, Zacatecas, en la que se hacen valer similares agravios planteados en el diverso juicio de nulidad electoral identificado con la clave TRIJEZ-JNE-

002/2021, mismo que se turnó a la ponencia a cargo de la **suscrita**, se ordena de igual forma **turnarlo**, a efecto de que determine lo legalmente procedente.

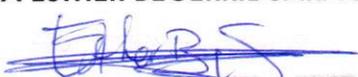
Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, asistida de la Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien da fe. **DOY FE.**


ROCÍO POSADAS RAMÍREZ

MAGISTRADA PRESIDENTA

MARÍA ESTHER BECERRIL SARÁCHAGA


**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES**

TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

NOTA DE RADICACIÓN: LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, HACE CONSTAR QUE EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUEDÓ REGISTRADO EL JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **TRIJEZ-JNE-003/2021. DOY FE.**


TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JNE-003/2021

ACTORA: PETRA GARCÍA LÓPEZ

RESPONSABLE: INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Guadalupe, Zacatecas, a trece de junio de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 párrafo tercero, y 28 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en el Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de Turno** del día de la fecha, dictado por la Magistrada Rocío Posadas Ramírez, Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, y siendo las diez horas con cuarenta minutos del día que transcurre, la suscrita actuaría **NOTIFICO**, mediante cédula que fijo en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia debidamente certificada del acuerdo en mención, constante en una (01) foja, en relación al expediente al rubro indicado. **DOY FE.**

**ACTUARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**


LIC. MARIBEL RAMOS ORTIZ.

